



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 11 de diciembre de 2024.

Número 149

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 7311.- Expediente Número 00200/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 3 | EDICTO 7331.- Expediente Número 01467/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 7312.- Expediente Número 000517/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca. | 5 | EDICTO 7332.- Expediente Número 01492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 7313.- Expediente Número 00318/2024, relativo al Juicio Sumario. | 6 | EDICTO 7333.- Expediente Número 00986/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 7314.- Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario. | 8 | EDICTO 7334.- Expediente Número 01074/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 7315.- Expediente 01396/2022, relativo Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos. | 9 | EDICTO 7335.- Expediente Número 01117/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 7316.- Expediente Número 00316/2023, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 7336.- Expediente Número 00890/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 7317.- Expediente Número 00529/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 10 | EDICTO 7337.- Expediente Número 00949/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 7318.- Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 | EDICTO 7338.- Expediente Número 00752/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 7319.- Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca. | 10 | EDICTO 7339.- Expediente Número 00760/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 16 |
| EDICTO 7320.- Expediente Número 00114/2023, relativo al Juicio Hipotecario. | 11 | EDICTO 7340.- Expediente Número 00946/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 16 |
| EDICTO 7321.- Expediente Número 397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 | EDICTO 7341.- Expediente Número 01012/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 17 |
| EDICTO 7322.- Expediente Número 01140/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 | EDICTO 7342.- Expediente Número 01019/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 17 |
| EDICTO 7323.- Expediente Número 01150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 | EDICTO 7343.- Expediente Número 00788/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 17 |
| EDICTO 7324.- Expediente Número 01160/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 | EDICTO 7344.- Expediente 01043/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria. | 18 |
| EDICTO 7325.- Expediente Número 01166/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 | EDICTO 7345.- Expediente 01044/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria. | 18 |
| EDICTO 7326.- Expediente Número 00432/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 | EDICTO 7346.- Expediente 01127/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria. | 18 |
| EDICTO 7327.- Expediente Número 486/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 | EDICTO 7347.- Expediente Número 00500/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 7328.- Expediente Número 01508/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 | EDICTO 7348.- Expediente Número 00794/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 7329.- Expediente Número 01569/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 | EDICTO 7349.- Expediente Número 01076/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 7330.- Expediente Número 01449/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 | EDICTO 7350.- Expediente Número 00892/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 7351.- Expediente Número 00943/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 7380.- Expediente Número 00353/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 |
| EDICTO 7352.- Expediente Número 01212/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 7381.- Expediente Número 370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 |
| EDICTO 7353.- Expediente Número 01247/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 7382.- Expediente Número 00148/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 |
| EDICTO 7354.- Expediente Número 01259/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 7383.- Expediente Número 00195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 |
| EDICTO 7355.- Expediente Número 01284/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 7384.- Expediente Número 00920/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 |
| EDICTO 7356.- Expediente Número 01287/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 7385.- Expediente Número 00938/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 |
| EDICTO 7357.- Expediente Número 01290/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 7386.- Expediente Número 00411/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 |
| EDICTO 7358.- Expediente Número 01297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 7387.- Expediente 0414/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 |
| EDICTO 7359.- Expediente Número 01299/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 7388.- Expediente Número 00418/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 28 |
| EDICTO 7360.- Expediente Número 01305/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 7389.- Expediente Número 424/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 |
| EDICTO 7361.- Expediente Número 01230/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria. | 22 | EDICTO 7390.- Expediente Número 00285/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 |
| EDICTO 7362.- Expediente Número 00948/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 7391.- Expediente Número 00041/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 |
| EDICTO 7363.- Expediente Número 00590/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | | |
| EDICTO 7364.- Expediente Número 00764/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | | |
| EDICTO 7365.- Expediente Número 00843/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | 23 | | |
| EDICTO 7366.- Expediente Número 00982/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | | |
| EDICTO 7367.- Expediente Número 00787/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | | |
| EDICTO 7368.- Expediente Número 00940/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | | |
| EDICTO 7369.- Expediente Número 00261/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 7370.- Expediente Número 00388/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 7371.- Expediente Número 00500/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 7372.- Expediente Número 00603/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 7373.- Expediente Número 01327/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 7374.- Expediente Número 01700/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 | | |
| EDICTO 7375.- Expediente Número 01807/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 | | |
| EDICTO 7376.- Expediente Número 00296/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 | | |
| EDICTO 7377.- Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 | | |
| EDICTO 7378.- Expediente Número 00558/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 | | |
| EDICTO 7379.- Expediente Número 00728/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 | | |

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y
MA. DEL PILAR MOORE RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta (30) de octubre del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000200/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO VÁZQUEZ FARRAGUT, en contra de ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (08) ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Téngase por recibido el escrito de fecha siete de marzo del actual, anexos y documentos anexados, signado por el C. RODOLFO VÁZQUEZ FARRAGUT, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha diecinueve de febrero del actual signado por el propio compareciente; en esa virtud, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de los CC. ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el último domicilio de la parte demandada, en esa virtud, se ordena girar de forma atentos oficios a las siguientes instituciones: INE; COMAPA; CFE y TELMEX, los cuales quedan a su disposición en el expediente electrónico, a fin de que dentro del término de tres días informe lo siguiente: si en su base de datos se encuentra registro de algún domicilio de los C.C. ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ, en el entendido de que el informe que rindan deberá ser enviado al correo electrónico del secretario de acuerdos de este tribunal: anastacio.martinez@tamaulipas.gob.mx; en la inteligencia que de los aludidos demandados, se reclama en Juicio las siguientes prestaciones, que a la letra dice:

a).- Que por resolución judicial se declare que el suscrito RODOLFO VÁZQUEZ GARRAGUT, se ha convertido en propietario por Prescripción Positiva y adquirió por usucapión el siguiente bien inmueble destinado a casa habitación y que actualmente habito e identificado como lote 7 de la manzana 129 del Fraccionamiento Industrial de esta ciudad, inmueble compuesto de una superficie de 332.00 m², cual se ubica con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.00 metros lineales con donación municipal; AL SUR en 10.00 metros lineales con calle ciudad Guerrero; AL ESTE en 33.20 metros lineales con lote 6 y AL OESTE en 33.20 metros lineales con lote 8. Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 17197, Legajo 344, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 23 de agosto de 1988, a nombre de los hoy demandados señores

MA. DEL PILAR MOORE RUIZ Y ABEL SOLCHAGA SAMUDIO.

b).- El pago de gastos y costas judiciales que se motiven de esta instancia judicial para el caso de que haya oposición al presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00200/2024.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado MA. DEL PILAR MOORE RUIZ Y ABEL SOLCHAGA SAMUDIO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: acta número 372; contrato de cesión de derechos; contrato preparatorio de compromiso de compraventa; recibo de pago parcial certificado, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para

los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.-

En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

“Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.).- Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia.- Anotación Registral Cautelar. Cuándo debe exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble.- Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.

Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito.- 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia.- Disidente: José Ramón Cossío Díaz.- Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del Juicio Civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro:

"Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio.- Se equipara a una providencia precautoria y requiere el otorgamiento de fianza para

responder por los probables daños y perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la contraparte del solicitante de la medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.

Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013."

Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Aldama 14 y 15, N° 310, C.P. 87000, Zona Centro, en esta ciudad; así mismo, se le tiene autorizando a los Ciudadanos LICS. JOSÉ LUIS CHAPA VILLARREAL Y ROBERTO ROBLES DE LA FUENTE, quienes únicamente quedan facultados para consultar el expediente e imponerse de los autos, ya que su habilitación no se ajusta a la exigencia formal contemplada por el tercer párrafo del artículo 1069, del Código de Comercio, y por la misma razón se deniega el acceso a los medios electrónicos.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su

contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7311.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PERSONA MORAL CRÉDITO PROVINCIAL
HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado
EDUARDO A. ZAMBRANO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once (11) de noviembre del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000517/2024, promovido por el C. ELIEZER CALDERÓN LÓPEZ, en su carácter de apoderado de la UNIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES MEXICANOS DE VICTORIA, A.C., en contra de los "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO; y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido el escrito de fecha ocho de julio del actual, del C. ELIEZER CALDERÓN LÓPEZ, en su carácter de apoderado de la UNIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES MEXICANOS DE VICTORIA, A.C., visto su contenido al efecto, se le tiene al compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por proveído de fecha tres de julio del año en curso; en consecuencia, y con la personalidad mencionada, promueve Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de la persona moral "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO, de quienes se ignora su domicilio; y, al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en el recinto oficial ubicado en el Parque Bicentenario Boulevard Praxedis Balboa, C.P. 87083, de esta ciudad; de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La cancelación de hipoteca a favor de CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., por un monto de \$8,640.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA

VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 196, Legajo 4, de éste municipio, de fecha 21 de enero de 1944.

La orden mediante atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad, a fin que se, sirva cancelación las anotaciones que obran en el contrato privado de fecha 28 de abril de 1942, registrado bajo el Libro Número 7, del índice de Contratos Privados, Número 46, de fecha 4 de mayo de 1942, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 517/2024.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción 11, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de la persona moral "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena correr traslado a la parte demandada, la persona moral "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: escritura privada de compraventa, certificado, certificado de registración, escritura número mil setecientos setenta y cinco, acta de asamblea extraordinaria, certificación, certificado de registración, escritura número mil setecientos cincuenta, apéndice, certificación; y de este proveído, selladas y rubricadas a la parte demandada; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, en la inteligencia de que dicho término se les concede de manera individualizada; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por cuanto hace a la persona moral CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO; previamente a ordenar el emplazamiento por edictos, gírense atentos oficios a las

siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México, S.A.B., (TELEMEX) y Fiscalía General del Estado, a fin de que en el término de tres días, informen a este H. Juzgado, si en la base de datos de dichas dependencias aparece registrado algún domicilio a nombre de la citada persona, y en caso afirmativo, proporcionen el domicilio con el que aparecen.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Calle Mier y Terán (19), número 1518, entre Veracruz y Alejandro Prieto, colonia Pedro J. Méndez, C.P. 87048, de esta ciudad,; autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles a la C. Licenciada Rosa Amalia Lucio Esqueda, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan queda habilitado con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal.- Además, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: alexamia62@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Respecto al mandato que otorga a favor de la citada profesionista, previamente y en el término de tres días, deberá ratificar el mismo ante la presencia judicial, en día y hora hábil, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía, de la cual se dejará copia simple.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el

artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7312.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00318/2024, radicado en fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por el C. Licenciado GUEDELIA LÓPEZ GALBAN, en contra de AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS, FRANCISCO

MORENO GUTIERREZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (06) seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos consistentes en: I.- Contrato de Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUDelia LÓPEZ GALVÁN, en su carácter de Comprador, plano de la superficie de 300.00 m2 identificado como lote No. 9 de la manzana 10; II.- Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUDelia LÓPEZ GALVÁN en su carácter de Comprador, plano de la superficie de 300.00 M2 identificado como lote No. 11 de la manzana 10; III.- Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUDelia LÓPEZ GALVÁN en su carácter de Comprador, plano de la superficie de 300.00 m2 identificado como lote No. 13 de la manzana 10; IV.- Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUDelia LÓPEZ GALVÁN, plano de la superficie de 325.00 M2 identificado como lote No. 15 de la manzana 10 y dos traslados.- Téngase por presentada a la C. GUDelia LÓPEZ GALBÁN, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Acción Proforma Sobre Firma de Escritura Pública de Propiedad, en contra de los C.C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS DE MORENO Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, ambos con domicilio ubicado en calle Tamaulipas número 302 Oriente, entre calles Dr. A. Matienzo y Sor Juana Inés De la Cruz, Zona Centro, Tampico Tamaulipas C.P. 89000, de quienes reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00318/2024, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Universidad de Wisconsin número 208, Interior "J", entre calle Universidad de Roma y Privada Justo Sierra, colonia Universidad Sur, C.P. 89109 en Tampico Tamaulipas y como abogada autorizada a la C. Lic. Alsine Abarca Villalobos, con Cédula Profesional Número 6630598 y Título Profesional debidamente inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 7024, quedando además autorizada en términos amplios del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el

desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Y por autorizada en términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil a la Licenciada Tatiana Elizabeth Garcia Velázquez, siendo esto únicamente para tener acceso a los autos del expediente.- Se tiene por autorizada a la Licenciada Alsine Abarca Villalobos, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico lic.alsineabarca@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SEPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o en la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder

a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. LIC. IVÁN REYES SOTO, quien actúa dentro del Expediente 00318/2024, visto su contenido se le tiene exhibiendo el informe solicitado mediante Oficio Número 2787/2024 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro, mismo que se encuentra debidamente firmado, por el director del Instituto Registral y Catastral en Tampico Tamaulipas, asimismo como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de los demandados, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará

practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 07 de noviembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.-

7313.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ARMANDO GONZALEZ NIETO Y
YOLANDA ROMERO ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por EDUARDO CARRILES ARMENGOL en contra de ARMANDO GONZALEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El Reconocimiento Pleno del Contrato de Compraventa del bien inmueble en cuestión y de todas las obligaciones que conlleva el mismo, B).- La Firma de la Escritura Publica en favor del actor, obligación que nace del Contrato de Compraventa que los demandados celebraron con el compareciente, C).- El objeto directo del contrato fue la compraventa del inmueble a cambio de la cantidad pactada, siendo la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), precio cierto y en dinero, que se les pago a los demandados y pacto entre los C.C. YOLANDA ROMERO ORTEGA Y ARMANDO GONZALEZ NIETO, quienes vendieron el bien inmueble materia del presente juicio, transfiriéndome la propiedad a cambio de un precio cierto y en dinero, cantidad es que se estipulo y fue pagada en ocho exhibiciones, razón por la que comparezco ejercitando la acción proforma pidiendo que se firme la escritura pública correspondiente, D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el

Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, Haciéndose Saber A ARMANDO GONZALEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7314.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. EMILY GÉNESIS CABRIALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecisiete de octubre d dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente No. 01396/2022, relativo Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por LEIDY LILIANA ARRIAGA HERNANDEZ en contra de OSCAR CABRIALES ENRÍQUEZ, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado, en la siguiente dirección web:

"https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7315.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTO CIGARROA ORDOÑEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Veintisiete de Junio de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00316/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALBERTO CIGARROA ORDOÑEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

7316.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. XIMENA BERRONES ADAME
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil veinte, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00529/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE ARMANDO BERRONES GARZA, denunciado por ALONDRA GUEVARA NIETO; así mismo por auto de esta propia fecha, se ordenó su notificación mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y por medio de cédula que se fije en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 03 días a partir de la última publicación, comparezca dentro del presente juicio y manifieste lo que a su derecho le convenga respecto a la tramitación del mismo, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 25 de noviembre del 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

7317.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

MARTÍN ARRIAGA ESCALERA, JUANA ARRIAGA ESCALERA Y MARGARITA ARRIAGA ESCALERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, C. Jueza Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO ARRIAGA MARES, promovido por el C. SABINO ARRIAGA ESCALERA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, el C. SABINO ARRIAGA ESCALERA, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario en su carácter de hijo legítimo en línea recta a bienes de su señor padre ESTANISLAO ARRIAGA MARES.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00379/2024.

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de los CC. MARTÍN ARRIAGA ESCALERA, JUANA ARRIAGA

ESCALERA Y MARGARITA ARRIAGA ESCALERA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los herederos legítimos las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas catorce de junio de dos mil veinticuatro y trece de septiembre de dos mil veinticuatro, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7318.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por MA. HORTENCIA GONZALEZ ROMERO, en contra de DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NORTE, S.A. DE C.V., en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de octubre, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7319.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2024

A LA C.

IVETTE JEANPHER OROZCO AVALOS
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de IVETTE JEANPHER OROZCO AVALOS; y al desconocerse el domicilio actual de la parte demandada, en fecha veinte de septiembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a IVETTE JEANPHER OROZCO AVALOS, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7320.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de noviembre de 2024.

A LA C.

ENRIQUETA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL RODRÍGUEZ FAUDO, denunciado por RUBÉN ARTURO RODRÍGUEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ, que deberá comparecer dentro del término legal de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia

de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ.- Testigo de Asistencia, JOSELYN ALICIA REYES RANGEL.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7321.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y/O MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JAVIER GARCIA TREVIÑO, JAVIER GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de noviembre de 2024.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7322.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS GONZALEZ MORIN, denunciado por MAXIMINA ALVIZO GARCIA, JORGE ALBERTO GONZALEZ ALVIZO, NANCY FABIOLA GONZALEZ ALVIZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de noviembre de 2024.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7323.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01160/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MARTHA GÓMEZ TEJADA, denunciado por MANUEL VILLARREAL GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de noviembre de 2024.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7324.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA CASTILLO RODRÍGUEZ, denunciado por MARIA CRISTINA VARGAS CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de noviembre de 2024.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7325.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA ESTRADA REYES, denunciado por SONIA CASTILLO ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7326.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 486/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVIA MONTOYA GARCIA, denunciado por JOSÉ MANUEL CRUZ MONTOYA, CRISÓFORO NAVA ÁLVAREZ Y MANUEL CRUZ RINCÓN; y su acumulado 540/2024.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7327.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01508/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL GUEVARA HERNÁNDEZ, denunciado por DORA MARÍA GUEVARA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7328.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01569/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ Y BERMEO, denunciado por SANDRA LUZ TORRES KOLE, SANDRA MÓNICA CHÁVEZ TORRES, OSCAR EDUARDO CHÁVEZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7329.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01449/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GLORIA CUMPEAN IBARRA, denunciado por RAYMUNDO DORIA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de noviembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7330.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01467/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RENDÓN PEREZ Y MA. SANTA CRUZ ACOSTA CABALLERO, denunciado por LUCIA BIBIANA RENDÓN ACOSTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de noviembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7331.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA PATRICIA SANTOS ÁLVAREZ, denunciado por GUILBERTO SÁMANO PORTALES, MARTHA ELIZABETH SÁMANO SANTOS, SUSANA GUADALUPE SÁMANO SANTOS, GILBERTO SÁMANO SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 21 de noviembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7332.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS RESÉNDIZ TORRES, denunciado por BENIGNO RECENDIZ DÍAZ, MA. ESTHELA RECENDIZ DÍAZ, CARLOS DAVID RESÉNDIZ DÍAZ, ERIKA BEATRIZ RESÉNDIZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (fecha).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7333.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 del mes de NOVIEMBRE del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01074/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS RAMÍREZ GONZALEZ, denunciado por los C.C. JANETH FLORES RAMÍREZ, VIANEY FLORES RAMÍREZ, JOSE LUIS RAMÍREZ GONZALEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GONZALEZ, NANCY MAGDALENA RAMÍREZ GONZALEZ, OLIVIA RAMÍREZ GONZALEZ, TOMAS RAMÍREZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7334.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ALEJOS MARCELINA MARTÍNEZ GONZALEZ, denunciado por MANUEL ESPINOSA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7335.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, quien falleció el diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés, en Cancún, Quintana Roo, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LEOBARDO HERNANDEZ SALAZAR, MARIA DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ SALAZAR, MARIA LUISA HERNANDEZ SALAZAR Y MARIA DE LOS ÁNGELES SALAZAR TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7336.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus DOMINGO TORRES MIRELES, quien falleció el dos de octubre de dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. SILVIA JUANA TORRES MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7337.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ANDRADE CARRIZALES, quien falleciera en fecha: (07) siete de febrero de dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NORA HILDA SANCHEZ SANTOS.

Expediente registrado bajo el Número 00752/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de noviembre del 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

7338.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CRUZ AMPARO ABUNDIS OLVERA, denunciado por el C. SILVERIO GARCIA ABUNDIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a 20/08/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7339.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN VICENTE LOZANO ZÚÑIGA, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10/10/2024 10:03:46 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7340.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de 28 de octubre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01012/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESPERANZA MEZA GUERRA, ESPERANZA MEZA DE BASURTO Y/O ESPERANZA MEZA GUERRA DE BASURTO, denunciado por C.C. GUSTAVO BASURTO MEZA Y ENRIQUE BASURTO MEZA por su propio derecho y en representación de CARLOS EDUARDO BASURTO MEZA, JORGE BASURTO MEZA Y DIANA LETICIA BASURTO MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 21/11/2024 02:58:37 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7341.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia

Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, se ordenó La radicación del Expediente Número 01019/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BLANCA ESTELA LOYA APARICIO, denunciado por los C.C. FEDERICO HOTS LEDEZMA, CARLOS RICARDO HOTS LOYA, FRITZ HOTS LOYA, JUAN FEDERICO HOTS LOYA Y JUAN ROBERTO HOTS LOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31/10/2024 12:02:24 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7342.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 26 de septiembre del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00788/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA DÍAZ SEGURA, denunciado por BENIGNO RECENDIZ DÍAZ, MA. ESTHELA RECENDIZ DÍAZ, CARLOS DAVID RESÉNDIZ DÍAZ Y ERIKA BEATRIZ RESÉNDIZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7343.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01043/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN RESENDEZ MARTÍNEZ, promovido por C. EVANGELINA JASSO COSTILLA, Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de octubre de 2024.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7344.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01044/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de ERASMO VALDEZ Y EVANGELINA REYNA, promovido por C. ERASMO VALDEZ REYNA, Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de octubre de 2024.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7345.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01127/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA ICELA ELIZONDO CRUZ, promovido por el C. DANIEL ENRIQUE ROSAS GODÍNEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de noviembre de 2024.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7346.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de junio del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00500/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA DE LOS SANTOS CRUZ MACHUCA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7347.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00794/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE SANCHEZ GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, LIC. SAMUEL CASAS VILLANUEVA.- Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA ZEPEDA ALVIZO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7348.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01076/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO ESCOBEDO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, LIC. SAMUEL CASAS VILLANUEVA.- Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA ZEPEDA ALVIZO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7349.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 21 de noviembre de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 008922024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALA PUENTE ZEPEDA, denunciado por MARIA DEL CARMEN, PATRICIA, MARÍA DE LOURDES,

ANA LUISA Y MARÍA GUADALUPE de apellidos ALVARADO PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7350.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, el Expediente 00943/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BARBOSA VILLARREAL, denunciado por MERCEDES BARBOSA GARCIA, MARGARITA BARBOSA GARCIA, MATILDE BARBOZA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7351.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 01212/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE ORTEGÓN OVALLE, denunciado por MARTHA HILDA GARCIA BETANCOURT, HÉCTOR ORTEGÓN GARCIA, JUVENTINO ORTEGÓN GARCIA, VICENTE ORTEGÓN GARCIA, TOMAS ORTEGÓN GARCIA, NORA HILDA

ORTEGÓN GARCIA, SONIA EDITH ORTEGÓN GRACIA, CLAUDIA AIDÉ ORTEGÓN GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de octubre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7352.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (22) veintidós de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01247/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HUMBERTO DE LA GARZA LUNA, MA. DEL SOCORRO DE LA GARZA LUNA, denunciado por MARIA DE LA GRACIA DE LA GARZA MILLER, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de octubre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7353.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01259/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA CARMONA

ANAYA, denunciado por JULIO CESAR ROSAS CARMONA, MARIA DEL CARMEN ROSAS CARMONA, FRANCISCO JAVIER ROSAS CARMONA, ANA LILIA ROSAS CARMONA, JOSE ANTONIO ROSAS CARMONA, RICARDO ROSAS CARMONA Y JUDITH ROSAS CARMONA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de octubre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7354.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01284/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA HERNANDEZ GARCIA, denunciado por ANDRÉS MARTÍNEZ SILVA, VERÓNICA VERENICE MARTÍNEZ HERNANDEZ, ROBERTO MARTÍNEZ HERNANDEZ E ISAÍ ANDRÉS MARTÍNEZ HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de noviembre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7355.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, el Expediente 01287/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANABELA DÍAZ MENDOZA, ARNOLDO CANTÚ GUTIERREZ, denunciado por MARCELA CANTÚ DÍAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de noviembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7356.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024); el Expediente 01290/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA GÓMEZ BASURTO Y/O MARIA RAFAELA GÓMEZ BASURTO, denunciado por ANA MARIA DELGADO GÓMEZ, JOSE LUIS DELGADO CANTÚ, DAVID DELGADO GÓMEZ, JOSE LUIS DELGADO GÓMEZ, SENOVIO DELGADO GÓMEZ, ALFONSO DELGADO GÓMEZ Y JORGE ALBERTO DELGADO GÓMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de noviembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7357.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PROTACIO SERNA VILLARREAL, denunciado por SOCORRO RAMÍREZ MARQUÉZ, ROSALINDA SERNA RAMÍREZ, PROTACIO SERNA RAMÍREZ Y LUIS FERNANDO SERNA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de noviembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7358.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01299/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA VILLARREAL, MERCELINA VILLARREAL GARCIA Y/O MARCELINA GARCIA ORTIZ; denunciado por PAULA VILLARREAL GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de noviembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7359.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha Cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01305/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIO SÁENZ MIRELES, denunciado por ROSALBA MIRELES RANGEL, CYNTHIA NAYELI SÁENZ MIRELES, MIGUEL ÁNGEL SÁENZ MIRELES, GUADALUPE NEREIDA SÁENZ MIRELES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de noviembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7360.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01230/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes BENJAMÍN BARRAGÁN MAR, denunciado por el C. BENJAMÍN BARRAGÁN ORTEGA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 14 de octubre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7361.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00948/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL GARCIA ESCAMILLA, denunciado por MA. HERMELINDA GARCIA MARTÍNEZ, DEYSI GARCIA GARCIA, EIMY GARCIA GARCIA Y LESLY GARCIA GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7362.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de noviembre de 2024.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00590/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO VERA RODRÍGUEZ, denunciado por ROSALINDA FIGUEROA SALINAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7363.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de octubre de 2024.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil

veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRNA ELENA GARCIA DE LEÓN Y ELIUD RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por AHYLII ALEJANDRA RODRÍGUEZ GARCIA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7364.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Expediente: 00843/2023

Cd. Reynosa, Tam; 20 de septiembre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil Veinticuatro, se ordenó la apertura de la Sucesión Intestamentaria dentro del expediente citado al rubro, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO FRANCO HERNANDEZ, denunciado por JUAN ANTONIO FRANCO PINTOR Y MARTHA ELVA FRANCO PINTOR.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7365.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de noviembre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMINDA DE LEÓN GONZALEZ, denunciado por MANUEL OSVALDO VARELA DE LEÓN, MARIA DOLORES VARELA DE LEÓN, ARTURO VARELA DE LEÓN Y MARIA DE LA PAZ VARELA DE LEÓN.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ARTURO VARELA DE LEÓN, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7366.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. CRISTINA AYDEE HERNANDEZ MONTOYA, a bienes de ENRIQUE HERNANDEZ AHUMADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7367.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ALEJANDRA GALINDO SANTIAGO, a bienes de ALEXANDER MEDINA NATO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7368.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del año en curso (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA QUINTERO RÍOS, JOSE MA. QUINTERO RÍOS Y JOSE MARIA QUINTERO, fue la misma persona, denunciado por MARIA DEL CARMEN QUINTERO IBARRA, SUSANA QUINTERO IBARRA, JOSE MARIA QUINTERO JR Y HELIDA IBARRA GONZALEZ Y HELIDA IBARRA es la misma persona, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de septiembre del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7369.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA QUIROGA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. JESÚS ESPINOSA QUIROGA, JORGE ESPINOSA QUIROGA, MARIA DEL PILAR ESPINOSA QUIROGA, HORTENCIA ESPINOSA QUIROGA, JOSE ESTABAN ESPINOSA QUIROGA Y LUZ MARIA GONZALEZ CARRILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7370.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA OLGA

GARZA TREVIÑO, denunciado por los C.C. BLANCA LIZZETH GARCIA GARZA, JOSE ESTEBAN GARCIA GARZA, IRINEO GARCIA GARCA, MYRNA ISABEL GARCIA GARZA, SONIA GARCIA GARZA e IRINEO GARCIA MORENO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7371.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, denunciado por SANJUANA MARITZA GUTIERREZ LÓPEZ, JOSE RODRIGO GUTIERREZ LÓPEZ Y JUAN ANTONIO GUTIERREZ LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de octubre del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7372.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO VILCHIS AGUEROS, quien falleciera en fecha: primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la Ciudadana MA. CONSUELO FLORES GAMBOA, a quien se designó como interventora dentro de la presente Sucesión.

Expediente registrado bajo el Número 01327/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Reynosa, Tamaulipas a 02 de abril de 2024.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7373.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. EPIFANÍA SANCHEZ MORENO, dentro del cual se admitió a trámite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL S. RISSER ORTEGA, quien falleciera en fecha: (02) dos de enero de (2005) dos mil cinco, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA ISABEL SANCHEZ ROCHA.

Expediente registrado bajo el Número 01700/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 20 días de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7374.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA GONZALEZ HERRERA Y PRICILIANO CARRANZA SALDAÑA, quienes fallecieron en fecha: doce (12) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), respectivamente, ambos en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los Ciudadanos JESÚS ALBERTO CARRANZA GONZALEZ, ADRIANA GUADALUPE CARRANZA GONZALEZ Y JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01807/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad.- Es dado el presente en ciudad Reynosa, Tamaulipas., a 28 de agosto de 2024.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7375.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte el Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ISLAS PEREZ, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas el día 01 de marzo del año 1949, habiendo tenido su último domicilio en Cd. Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por NICOLÁS ISLAM DÁVILA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 12 de agosto de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7376.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO ARRIAGA MARES, denunciado por el C. SABINO ARRIAGA ESCALERA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a Todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7377.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de Septiembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA LÓPEZ RUBIO, denunciado por ROMÁN GONZALEZ MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7378.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRISCA RANGEL GARCIA, denunciado por FLORENCIA LEDESMA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7379.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha 06 de noviembre de 2024, ordenó radicar el Expediente 00353/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de BENJAMÍN MUÑOZ ÁVILA, denunciado por los C.C. LIZDA EDITH MUÑOZ TOVAR, HORACIO MUÑOZ TOVAR Y MA. DEL ROSARIO TOVAR PINEDA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de noviembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

7380.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha 20 de noviembre del 2024, ordenó radicar el Expediente 370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JUANA MARIA CORTES GUTIERREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término

legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de noviembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7381.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha seis de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00148/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MANUEL LONGFELLOW MARTÍNEZ OLVERA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 24 de octubre del 2017, a la edad de 67 años, su último domicilio particular lo fue en calle Primero de Mayo n° 1, C.P. 87900 Barrio el Cardonal, de ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA COBOS CAMACHO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 15 de junio de 2023.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. OLIVIA GARCIA MENDOZA.- Rúbrica.- C. JOSE FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

7382.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00195/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de LEOPOLDO ESTRELLA LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio en Ranchería Juárez, sin número, Código Postal 87889, del municipio de Villagrán, Tamaulipas, instado que fuera denunciado por los C.C. JOSEFINA, EZEQUIEL, MARICRUZ, NANCY, NEPTALI y JOSE IDULFO, de apellidos ESTRELLA ALMAGUER, hago de su conocimiento que por auto de fecha quince (15) de octubre del presente año (2024) el Juez de mi adscripción tuvo por

radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 31 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7383.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREA FIGUEROA CORDOBA, promovido por MANUEL CINTORA CERDA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7384.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR CARRILLO CANTÚ, promovido por ILIANA CELINA ARRIAGA ACUÑA Y ANA LAURA CARRILLO ARRIAGA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ
IBARRA.- Rúbrica.

7385.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00411/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDEMAR DE LA FUENTE AMAYA, quien falleció el día veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, en el Poblado El Realito, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Río Lerma sin número, en el Poblado El Realito, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas denunciado por los NORA SILVIA GARZA SALINAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES
GALVÁN.- Rúbrica.

7386.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de noviembre de 2024.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0414/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA CASTRO FLORES Y ROLANDO VILLARREAL, quien falleció, la primera el dieciocho de junio de dos mil doce, y el segundo el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio ambos en calle Juárez y 1A número 100 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES
GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7387.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELÍAS LUCIO CERVANTES, quien falleció en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle Abasolo entre Hidalgo y E. Chávez de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por ISIDRA JUÁREZ SOTO, MARLENE LUCIO JUÁREZ, ESMERALDA LUCIO JUÁREZ, ELIZABETH LUCIO JUÁREZ, BRENDA LUCIO JUÁREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES
GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7388.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 13 de noviembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 424/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ESTHELA BARRERA VILLANUEVA, quien falleció el dieciocho de julio del año dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Los Fresnos #2760 entre calles Ceiba y Álamo fraccionamiento Los Fresnos de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7389.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ROSAS RODRÍGUEZ, quien falleció el diez de abril de dos mil catorce en la ciudad de González, Tamaulipas y habiendo tenido su último domicilio en calle Manuel González número 904 entre Felipe Ángeles y Isabel Robles de la colonia Cesar López de Lara, en González, Tamaulipas, Código Postal 89710, y es denunciado por MARIBEL ROSAS DE LA FUENTE.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca

a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 04 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7390.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICA RODRÍGUEZ ARIAS, quien falleció el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle sin nombre del Ejido el Ademe, perteneciente al municipio de Aldama, Tamaulipas, y es denunciado por MA. ISIDRA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 07 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7391.- Diciembre 11.-1v.